CIRCULAR X/2015, DE XX DE XX, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, QUE MODIFICA LA CIRCULAR 1/2008 SOBRE INFORMACIÓN PERIÓDICA DE LOS EMISORES CON VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS REGULADOS RELATIVA A LOS INFORMES FINANCIEROS SEMESTRALES, LAS DECLARACIONES DE GESTIÓN INTERMEDIAS Y, EN SU CASO, LOS INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES.

La Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, sobre armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado (en adelante, Directiva de Transparencia) estableció, entre otros aspectos, el alcance de los emisores obligados a cumplir sus disposiciones, los contenidos de la información financiera semestral y de las declaraciones de gestión intermedias, la normativa contable para elaborar la información intermedia y el régimen de responsabilidad.

Con fecha 8 de marzo de 2007, se publicó la Directiva 2007/14/CE de la Comisión, por la que se establecen disposiciones de aplicación de determinadas prescripciones de la Directiva de Transparencia, entre las cuales se encuentran, el contenido mínimo de los estados financieros resumidos semestrales no consolidados y las operaciones importantes con partes vinculadas a incluir dentro del informe de gestión intermedio.

La Directiva de Transparencia y sus disposiciones de aplicación se transpusieron a nuestro ordenamiento mediante la reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, publicada el 12 de abril de 2007. En su desarrollo se publicó, con fecha 20 de octubre de 2007, el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre sobre información regulada (en adelante, Real Decreto 1362/2007) en el que se concretan, entre otros aspectos, los contenidos, periodos y plazos de envío de los informes financieros semestrales y de las declaraciones de gestión intermedias, los principios contables exigidos para su elaboración y la habilitación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) para establecer los modelos de información periódica regulada de carácter trimestral y semestral.

La Circular 1/2008 de 30 de enero, de la CNMV, desarrolla los modelos de información periódica relativos a cuentas anuales resumidas, individuales y consolidadas, de carácter semestral, así como las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, el contenido de los informes financieros trimestrales.

La diferente naturaleza de los emisores y la normativa aplicable, requirió mantener tres tipos de formatos para los modelos, que se incorporaron como anexos I, II y III en la Circular 1/2008, y que corresponden, respectivamente, al modelo general, modelo de entidades de crédito y modelo de las entidades aseguradoras.

En concreto, los modelos correspondientes a las entidades de crédito estaban alineados con los previstos en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

El 23 de diciembre de 2014 se publicó en el BOE la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifica, entre otras, la Circular 4/2004. El objetivo de la modificación de esta circular es adaptar el contenido de la información financiera pública a los criterios de elaboración, terminología, definiciones y formatos, de los estados conocidos como FINREP en la normativa de la Unión Europea. Estos últimos estados se establecen, con carácter obligatorio, para la información financiera supervisora consolidada, que se elabora bien aplicando las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea, o las normas contables nacionales asimiladas, de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) de la Comisión n.º 680/2014, de 16 de abril, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información, con fines de supervisión, por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.

El modelo de estados se basa en el modelo de puntos de datos desarrollado por la Autoridad Bancaria Europea para la modelización de la información con fines de supervisión, y permite aumentar la calidad de la información, al mismo tiempo que reduce los costes de su elaboración y gestión.

La presente Circular tiene como principal objetivo adaptar los modelos establecidos en la Circular 1/2008, para las entidades de crédito, a los nuevos modelos previstos por la Circular 5/2014 del Banco de España.

Asimismo, se aprovecha esta Circular para incluir determinados desgloses adicionales de información relativos a la solvencia, calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar, operaciones refinanciadas o reestructuradas y exposición inmobiliaria con el objetivo de proporcionar mayor transparencia e información a los inversores.

En consecuencia, en virtud de la habilitación recogida en el artículo 22 del Real Decreto 1362/2007, previo informe preceptivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y del Comité Consultivo de la CNMV, el Consejo de la CNMV en su reunión del día XX de XXXXXX de 2015, ha aprobado la presente circular, que contiene las siguientes normas:

Norma única. Modificación del Anexo II de la Circular 1/2008, de 30 de enero.

Se sustituye el anexo II de la Circular 1/2008 de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales, por el anexo I de la presente Circular.

Norma final Única.

1. La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. La primera información que deberá presentarse ajustada a lo dispuesto en el Anexo I de la presente Circular será la correspondiente al primer semestre de 2016.

ANEXO II

ENTIDADES DE CRÉDITO

1er/2º INFORME FINANCIERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO

FECHA DE CIERRE DEL PERIODO XX/XX/XXXX

FECHA PUBLICACIÓN XX/XX/XXXX

CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL (marcar con una X en caso afirmativo)

CAPÍTULO			Informe financiero semestral Individual	Informe financiero semestral Consolidado	Fecha de última modificación
I.	Datos identificativos	0001	X	X	-/ xx/xx/xxxx
II.	Información complementaria a la información periódica previamente publicada	0002	-/X	-/X	-/ xx/xx/xxxx
III.	Declaración/(es) de los responsables de la información	0003	X	X	-/ xx/xx/xxxx
IV.	Información financiera seleccionada:		-	-	-
1.	Balance individual	0006	X	X	-/ xx/xx/xxxx
2.	Cuenta de pérdidas y ganancias individual	0007	X	X	-/ xx/xx/xxxx
3.	Estado de ingresos y gastos reconocidos individual	0008	X	X	-/ xx/xx/xxxx
4.	Estado total de cambios en el patrimonio neto individual	0009	X	X	-/ xx/xx/xxxx
5	Estado de flujos de efectivo individual	0010	-/X	-/X	-/ xx/xx/xxxx
6.	Balance consolidado	0012	-	X	-/ xx/xx/xxxx
7.	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	0013	-	X	-/ xx/xx/xxxx
8.	Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado	0014	-	X	-/ xx/xx/xxxx
9.	Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado	0015	-	X	-/ xx/xx/xxxx
10. A	Estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto)	0016	-	-/X	-/ xx/xx/xxxx
10. B	Estado de flujos de efectivo consolidado (método directo)	0017	-	-/X	-/ xx/xx/xxxx
11.	Cambios en la composición del grupo	0018	-	X	-/ xx/xx/xxxx
12.	Dividendos pagados	0019	X	X	-/ xx/xx/xxxx
13.	Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda	0020	X	X	-/ xx/xx/xxxx
14.	Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría	0021	X	X	-/ xx/xx/xxxx
15.	Información segmentada	0022	X	X	-/ xx/xx/xxxx
16.	Plantilla media	0023	X	X	-/ xx/xx/xxxx
17.	Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos	0024	X	X	-/ xx/xx/xxxx
18.	Transacciones con partes vinculadas	0025	X	X	-/ xx/xx/xxxx
19.	Información de solvencia	0029	X	X	-/ xx/xx/xxxx
20.	Calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar	0030	X	X	-/ xx/xx/xxxx
21.	Operaciones refinanciadas o reestructuradas	0031	X	X	-/ xx/xx/xxxx
22.	Exposición inmobiliaria	0032	X	X	-/ xx/xx/xxxx
V.	Notas explicativas a los estados financieros intermedios/ Cuentas anuales resumidas del periodo intermedio	0026	X	X	-/xx/xx/xxxx
VI.	Informe de gestión intermedio	0027	X	X	-/xx/xx/xxxx
VII.	Informe del auditor	0028	X	X	-/xx/xx/xxxx

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación Social:

Domicilio Social:	C.I.F.

Datos de la persona/(s) de contacto a efectos de esta información (*):			
Nombre:	Cargo:	Teléfono de contacto:	E-mail:

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Anexar
Información complementaria

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:
(sólo se cumplimentará en los supuestos establecidos en el apartado B) de las instrucciones)

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

(Campo de texto)

III. DECLARACIÓN/(ES) DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, las cuentas anuales resumidas que se presentan, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es):

Persona/(s) que asume/(n) la responsabilidad de esta información:

De conformidad con el poder delegado por el Consejo de Administración, el secretario del Consejo ha comprobado que el informe financiero semestral ha sido firmado por los administradores

(Aquí cuando el emisor marque la casilla roja figurará el siguiente texto:)

De conformidad con el poder delegado por el Consejo de Administración, el secretario del Consejo certifica que el informe financiero semestral ha sido firmado por los administradores

Nombre/ Denominación social	NIF/CIF (*)	Cargo

Fecha de firma de este informe financiero semestral por el órgano de administración correspondiente: dd-mm-aaaa

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

1. BALANCE INDIVIDUAL (1/3)

(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0040		
2. Activos financieros mantenidos para negociar	0045		
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración	0046		
3. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0050		
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración	0051		
4. Activos financieros disponibles para la venta	0055		
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración	0056		
5. Préstamos y partidas a cobrar	0060		
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración	0061		
6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0065		
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración	0066		
7. Derivados – contabilidad de coberturas	0070		
8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0075		
9. Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	0080		
a) Entidades del grupo	0090		
b) Entidades multigrupo	0091		
c) Entidades asociadas	0092		
10. Activos tangibles	0100		
a) Inmovilizado material	0101		
i) De uso propio	0102		
ii) Cedido en arrendamiento operativo	0103		
iii) Afecto a la obra social (cajas de ahorro y cooperativas de crédito)	0104		
b) Inversiones inmobiliarias	0105		
De las cuales: cedido en arrendamientos operativo	0106		
Pro memoria: adquirido en arrendamiento financiero	0107		
11. Activos intangibles	0110		
a) Fondo de comercio	0111		
b) Otros activos intangibles	0112		
12. Activos por impuestos	0120		
a) Activos por impuestos corrientes	0121		
b) Activos por impuestos diferidos	0122		
13. Otros activos	0130		
a) Contratos de seguros vinculados a pensiones	0131		
b) Existencias	0132		
c) Resto de los otros activos	0133		
14. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0140		
TOTAL ACTIVO	0150		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

1. BALANCE INDIVIDUAL (2/3)

(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PASIVO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	0160		
2. Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0170		
Pro memoria: pasivos subordinados	0175		
3. Pasivos financieros a coste amortizado	0180		
Pro memoria: pasivos subordinados	0185		
4. Derivados - contabilidad de coberturas	0190		
5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0200		
6. Provisiones	0210		
a) Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	0211		
b) Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	0212		
c) Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	0213		
d) Compromisos y garantías concedidos	0214		
e) Restantes provisiones	0215		
7. Pasivos por impuestos	0220		
a) Pasivos por impuestos corrientes	0221		
b) Pasivos por impuestos diferidos	0223		
8. Capital social reembolsable a la vista	0230		
9. Otros pasivos	0240		
De los cuales: fondo de la obra social (sólo cajas de ahorro y cooperativas de crédito)	0241		
10. Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0250		
TOTAL PASIVO	0260		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

1. BALANCE INDIVIDUAL (3/3)

(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PASIVO (continuación)		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
FONDOS PROPIOS	0270		
1. Capital	0280		
a) Capital desembolsado	0281		
b) Capital no desembolsado exigido	0282		
Pro memoria: capital no exigido	0283		
2. Prima de emisión	0290		
3. Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	0300		
a) Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos	0301		
b) Otros instrumentos de patrimonio emitidos	0302		
4. Otros elementos de patrimonio neto	0310		
5. Ganancias acumuladas	0320		
6. Reservas de revalorización	0330		
7. Otras reservas	0340		
8. (-) Acciones propias	0350		
9. Resultado del periodo	0360		
10. (-) Dividendos a cuenta	0370		
OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	0380		
1. Elementos que no se reclasificarán en resultados	0390		
a) Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	0391		
b) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0392		
c) Resto de ajustes de valoración	0393		
2. Elementos que pueden reclasificarse en resultados	0400		
a) Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero (porción efectiva)	0401		
b) Conversión en divisas	0402		
c) Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo (porción efectiva)	0403		
d) Activos financieros disponibles para la venta	0404		
(i) Instrumentos de deuda	0405		
(ii) Instrumentos de patrimonio	0406		
e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0407		
TOTAL PATRIMONIO NETO	0450		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	0460		

PRO-MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE

1. Garantías concedidas	0470		
2. Compromisos contingentes concedidos	0480		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL

(ELABORADA UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

			PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX	ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Ingresos por intereses	0501				
(-)	Gastos por intereses	0502				
(-)	Gastos por capital social reembolsable a la vista	0503				
=	A) MARGEN DE INTERESES	0505				
(+)	Ingresos por dividendos	0506				
(+)	Ingresos por comisiones	0508				
(-)	Gastos por comisiones	0509				
(+/-)	Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	0510				
(+/-)	Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	0511				
(+/-)	Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	0512				
(+/-)	Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	0513				
(+/-)	Diferencias de cambio, netas	0514				
(+)	Otros ingresos de explotación	0515				
(-)	Otras gastos de explotación	0516				
=	B) MARGEN BRUTO	0520				
(-)	Gastos de administración:	0521				
(-)	a) Gastos de personal	0522				
(-)	b) Otros gastos de administración	0523				
(-)	Amortización	0524				
(+/-)	Provisiones o reversión de provisiones	0525				
(+/-)	Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	0526				
(+)	a) Activos financieros valorados al coste	0527				
(+/-)	b) Activos financieros disponibles para la venta	0528				
(+/-)	c) Préstamos y partidas a cobrar	0529				
(+/-)	d) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0530				
=	C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	0540				
(+/-)	Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas	0541				
(+/-)	Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros	0542				
(+/-)	a) Activos tangibles	0543				
(+/-)	b) Activos intangibles	0544				
(+/-)	c) Otros	0545				
(+/-)	Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, netas	0546				
(+)	Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	0547				
(+/-)	Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	0548				
=	D) GANANCIAS O PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	0550				
(+/-)	Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	0551				
=	E) GANANCIAS O PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	0560				
(+/-)	Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	0561				
=	RESULTADO DEL PERIODO	0570				

BENEFICIO POR ACCIÓN		Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)
Básico	0580				
Diluido	0590				

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplimenten.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

3. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL

(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) RESULTADO DEL PERIODO	0600		
B) OTRO RESULTADO GLOBAL	0610		
1. Elementos que no se reclasificarán en resultados	0620		
a) Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	0621		
b) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	0622		
c) Resto de ajustes de valoración	0623		
d) Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que no se reclasificarán	0624		
2. Elementos que pueden reclasificarse en resultados	0630		
a) Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [porción efectiva]	0635		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	0636		
- Transferido a resultados	0637		
- Otras reclasificaciones	0638		
b) Conversión de divisas	0640		
- Ganancias o (-) pérdidas por cambio de divisas contabilizadas en el patrimonio neto	0641		
- Transferido a resultados	0642		
- Otras reclasificaciones	0643		
c) Coberturas de flujos de efectivo [porción efectiva]	0645		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	0646		
- Transferido a resultados	0647		
- Transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos	0648		
- Otras reclasificaciones	0649		
d) Activos financieros disponibles para la venta	0650		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	0651		
- Transferido a resultados	0652		
- Otras reclasificaciones	0653		
e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	0655		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	0656		
- Transferido a resultados	0657		
- Otras reclasificaciones	0658		
f) Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que pueden reclasificarse en resultados	0660		
C) RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL PERIODO	0670		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

4. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

Fuentes de los cambios en el patrimonio neto		Capital	Prima de emisión	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	Otros elementos del patrimonio neto	Ganancias acumuladas	Reservas de revalorización	Otras reservas	(-) Acciones propias	Resultado del periodo	(-) Dividendos a cuenta	Otro resultado global acumulado	Total
Saldo de apertura (antes de reexpresión)	0700												
Efectos de la corrección de errores	0701												
Efectos de los cambios en las políticas contables	0702												
Saldo de apertura [período corriente]	0710												
Resultado global total del periodo	0720												
Otras variaciones del patrimonio neto	0730												
Emisión de acciones ordinarias	0731												
Emisión de acciones preferentes	0732												
Emisión de otros instrumentos de patrimonio	0733												
Ejercicio o vencimiento de otros instrumentos de patrimonio emitidos	0734												
Conversión de deuda en patrimonio neto	0735												
Reducción del capital	0736												
Dividendos (o remuneraciones a los socios)	0737												
Compra de acciones propias	0738												
Venta o cancelación de acciones propias	0739												
Reclasificación de instrumentos financieros del patrimonio neto al pasivo	0740												
Reclasificación de instrumentos financieros del pasivo al patrimonio neto	0741												
Transferencias entre componentes del patrimonio neto	0742												
Aumento o (-) disminución del patrimonio neto resultante de combinaciones de negocios	0743												
Pagos basados en acciones	0744												
Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto	0745												
De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)	0746												
Saldo de cierre [período corriente]	0750												

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL (METODO INDIRECTO)

(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

			PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	0800		
1.	Resultado del periodo	0810		
2.	Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación:	0820		
(+)	Amortización	0821		
(+/-)	Otros ajustes	0822		
3.	Aumento/(disminución) neto de los activos de explotación:	0830		
(+/-)	Activos financieros mantenidos para negociar	0831		
(+/-)	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0832		
(+/-)	Activos financieros disponibles para la venta	0833		
(+/-)	Préstamos y partidas a cobrar	0834		
(+/-)	Otros activos de explotación	0835		
4.	Aumento/(disminución) neto de los pasivos de explotación:	0840		
(+/-)	Pasivos financieros mantenidos para negociar	0841		
(+/-)	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0842		
(+/-)	Pasivos financieros a coste amortizado	0843		
(+/-)	Otros pasivos de explotación	0844		
5.	Cobros/(Pagos) por impuesto sobre las ganancias	0850		
B)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	0860		
1.	Pagos:	0870		
(-)	Activos tangibles	0871		
(-)	Activos intangibles	0872		
(-)	Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	0873		
(-)	Otras unidades de negocio	0874		
(-)	Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0875		
(-)	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0876		
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de inversión	0877		
2.	Cobros:	0880		
(+)	Activos tangibles	0881		
(+)	Activos intangibles	0882		
(+)	Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	0883		
(+)	Otras unidades de negocio	0884		
(+)	Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0885		
(+)	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0886		
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de inversión	0887		
C)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)	0890		
1.	Pagos:	0900		
(-)	Dividendos	0901		
(-)	Pasivos subordinados	0902		
(-)	Amortización de instrumentos de patrimonio propio	0903		
(-)	Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	0904		
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de financiación	0905		
2.	Cobros:	0910		
(+)	Pasivos subordinados	0911		
(+)	Emisión de instrumentos de patrimonio propio	0912		
(+)	Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	0913		
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de financiación	0914		
D)	EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0920		
E)	AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	0930		
F)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	0940		
G)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	0950		

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO			PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Efectivo	0955		
(+)	Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales	0960		
(+)	Otros activos financieros	0965		
(-)	Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	0970		
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	0980		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/3)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	1040		
2. Activos financieros mantenidos para negociar	1045		
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración	1046		
3. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	1050		
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración	1051		
4. Activos financieros disponibles para la venta	1055		
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración	1056		
5. Préstamos y partidas a cobrar	1060		
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración	1061		
6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1065		
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración	1066		
7. Derivados – contabilidad de coberturas	1070		
8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	1075		
9. Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1080		
a) Entidades multigrupo	1091		
b) Entidades asociadas	1092		
10. Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro	1095		
11. Activos tangibles	1100		
a) Inmovilizado material	1101		
i) De uso propio	1102		
ii) Cedido en arrendamiento operativo	1103		
iii) Afecto a la obra social (cajas de ahorro y cooperativas de crédito)	1104		
b) Inversiones inmobiliarias	1105		
De las cuales: cedido en arrendamientos operativo	1106		
Pro memoria: adquirido en arrendamiento financiero	1107		
12. Activos intangibles	1110		
a) Fondo de comercio	1111		
b) Otros activos intangibles	1112		
13. Activos por impuestos	1120		
a) Activos por impuestos corrientes	1121		
b) Activos por impuestos diferidos	1122		
14. Otros activos	1130		
a) Contratos de seguros vinculados a pensiones	1131		
b) Existencias	1132		
c) Resto de los otros activos	1133		
15. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1140		
TOTAL ACTIVO	1150		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/3)

Uds.: Miles de euros

PASIVO		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	1160		
2. Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	1170		
Pro memoria: pasivos subordinados	1175		
3. Pasivos financieros a coste amortizado	1180		
Pro memoria: pasivos subordinados	1185		
4. Derivados - contabilidad de coberturas	1190		
5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	1200		
6. Pasivos amparados por contratos de seguros	1205		
7. Provisiones	1210		
a) Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	1211		
b) Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1212		
c) Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	1213		
d) Compromisos y garantías concedidos	1214		
e) Restantes provisiones	1215		
8. Pasivos por impuestos	1220		
a) Pasivos por impuestos corrientes	1221		
b) Pasivos por impuestos diferidos	1223		
9. Capital social reembolsable a la vista	1230		
10. Otros pasivos	1240		
De los cuales: fondo de la obra social (sólo cajas de ahorro y cooperativas de crédito)	1241		
11. Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1250		
TOTAL PASIVO	1260		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (3/3)

Uds.: Miles de euros

PASIVO (continuación)		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
FONDOS PROPIOS	1270		
1. Capital	1280		
a) Capital desembolsado	1281		
b) Capital no desembolsado exigido	1282		
Pro memoria: capital no exigido	1283		
2. Prima de emisión	1290		
3. Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	1300		
a) Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos	1301		
b) Otros instrumentos de patrimonio emitidos	1302		
4. Otros elementos de patrimonio neto	1310		
5. Ganancias acumuladas	1320		
6. Reservas de revalorización	1330		
7. Otras reservas	1340		
8. (-) Acciones propias	1350		
9. Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	1360		
10. (-) Dividendos a cuenta	1370		
OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	1380		
1. Elementos que no se reclasificarán en resultados	1390		
a) Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	1391		
b) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1392		
c) Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1393		
d) Resto de ajustes de valoración	1394		
2. Elementos que pueden reclasificarse en resultados	1400		
a) Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero (porción efectiva)	1401		
b) Conversión en divisas	1402		
c) Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo (porción efectiva)	1403		
d) Activos financieros disponibles para la venta	1404		
i) Instrumentos de deuda	1405		
ii) Instrumentos de patrimonio	1406		
e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1407		
f) Participación en otros ingresos y gastos reconocidos en inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1408		
INTERESES MINORITARIOS (participaciones no dominantes)	1410		
1. Otro resultado global acumulado	1420		
2. Otros elementos	1430		
TOTAL PATRIMONIO NETO	1450		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1460		

PRO-MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE

1. Garantías concedidas	1470		
2. Compromisos contingentes concedidos	1480		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

			PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX	ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Ingresos por intereses	1501				
(-)	Gastos por intereses	1502				
(-)	Gastos por capital social reembolsable a la vista	1503				
=	A) MARGEN DE INTERESES	1505				
(+)	Ingresos por dividendos	1506				
(+/-)	Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	1507				
(+)	Ingresos por comisiones	1508				
(-)	Gastos por comisiones	1509				
(+/-)	Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	1510				
(+/-)	Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	1511				
(+/-)	Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	1512				
(+/-)	Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	1513				
(+/-)	Diferencias de cambio, netas	1514				
(+)	Otros ingresos de explotación	1515				
(-)	Otras gastos de explotación	1516				
(+)	Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	1517				
(-)	Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	1518				
=	B) MARGEN BRUTO	1520				
(-)	Gastos de administración:	1521				
(-)	a) Gastos de personal	1522				
(-)	b) Otros gastos de administración	1523				
(-)	Amortización	1524				
(+/-)	Provisiones o reversión de provisiones	1525				
(+/-)	Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	1526				
(+)	a) Activos financieros valorados al coste	1527				
(+/-)	b) Activos financieros disponibles para la venta	1528				
(+/-)	c) Préstamos y partidas a cobrar	1529				
(+/-)	d) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1530				
=	C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	1540				
(+/-)	Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas	1541				
(+/-)	Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros	1542				
(+/-)	a) Activos tangibles	1543				
(+/-)	b) Activos intangibles	1544				
(+/-)	c) Otros	1545				
(+/-)	Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, netas	1546				
(+)	Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	1547				
(+/-)	Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	1548				
=	D) GANANCIAS O PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	1550				
(+/-)	Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	1551				
=	E) GANANCIAS O PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	1560				
(+/-)	Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	1561				
=	RESULTADO DEL PERIODO	1570				
	Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	1571				
	Atribuible a los propietarios de la dominante	1572				

BENEFICIO POR ACCIÓN		Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)
Básico	1580				
Diluido	1590				

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplimenten.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

8. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A) RESULTADO DEL PERIODO	1600		
B) OTRO RESULTADO GLOBAL	1610		
1. Elementos que no se reclasificarán en resultados	1620		
a) Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	1621		
b) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	1622		
c) Resto de ajustes de valoración	1623		
d) Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que no se reclasificarán	1624		
2. Elementos que pueden reclasificarse en resultados	1630		
a) Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [porción efectiva]	1635		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	1636		
- Transferido a resultados	1637		
- Otras reclasificaciones	1638		
b) Conversión de divisas	1640		
- Ganancias o (-) pérdidas por cambio de divisas contabilizadas en el patrimonio neto	1641		
- Transferido a resultados	1642		
- Otras reclasificaciones	1643		
c) Coberturas de flujos de efectivo [porción efectiva]	1645		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	1646		
- Transferido a resultados	1647		
- Transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos	1648		
- Otras reclasificaciones	1649		
d) Activos financieros disponibles para la venta	1650		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	1651		
- Transferido a resultados	1652		
- Otras reclasificaciones	1653		
e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	1655		
- Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	1656		
- Transferido a resultados	1657		
- Otras reclasificaciones	1658		
f) Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de las inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1659		
g) Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que pueden reclasificarse en resultados	1660		
C) RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL PERIODO	1670		
Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	1680		
Atribuible a los propietarios de la dominante	1690		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

Fuentes de los cambios en el patrimonio neto		Capital	Prima de emisión	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	Otros elementos del patrimonio neto	Ganancias acumuladas	Reservas de revalorización	Otras reservas	(-) Acciones propias	Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	(-) Dividendos a cuenta	Otro resultado global acumulado	Intereses minoritarios		Total
													Otros resultado global acumulado	Otros elementos	
Saldo de apertura (antes de reexpresión)	1700														
Efectos de la corrección de errores	1701														
Efectos de los cambios en las políticas contables	1702														
Saldo de apertura [período corriente]	1710														
Resultado global total del periodo	1720														
Otras variaciones del patrimonio neto	1730														
Emisión de acciones ordinarias	1731														
Emisión de acciones preferentes	1732														
Emisión de otros instrumentos de patrimonio	1733														
Ejercicio o vencimiento de otros instrumentos de patrimonio emitidos	1734														
Conversión de deuda en patrimonio neto	1735														
Reducción del capital	1736														
Dividendos (o remuneraciones a los socios)	1737														
Compra de acciones propias	1738														
Venta o cancelación de acciones propias	1739														
Reclasificación de instrumentos financieros del patrimonio neto al pasivo	1740														
Reclasificación de instrumentos financieros del pasivo al patrimonio neto	1741														
Transferencias entre componentes del patrimonio neto	1742														
Aumento o (-) disminución del patrimonio neto resultante de combinaciones de negocios	1743														
Pagos basados en acciones	1744														
Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto	1745														
De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)	1746														
Saldo de cierre [período corriente]	1750														

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (METODO INDIRETO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros Uds.: Miles de euros

			PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	1800		
1.	Resultado del periodo	1810		
2.	Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación:	1820		
(+)	Amortización	1821		
(+/-)	Otros ajustes	1822		
3.	Aumento/(disminución) neto de los activos de explotación:	1830		
(+/-)	Activos financieros mantenidos para negociar	1831		
(+/-)	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	1832		
(+/-)	Activos financieros disponibles para la venta	1833		
(+/-)	Préstamos y partidas a cobrar	1834		
(+/-)	Otros activos de explotación	1835		
4.	Aumento/(disminución) neto de los pasivos de explotación:	1840		
(+/-)	Pasivos financieros mantenidos para negociar	1841		
(+/-)	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	1842		
(+/-)	Pasivos financieros a coste amortizado	1843		
(+/-)	Otros pasivos de explotación	1844		
5.	Cobros/(Pagos) por impuesto sobre las ganancias	1850		
B)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	1860		
1.	Pagos:	1870		
(-)	Activos tangibles	1871		
(-)	Activos intangibles	1872		
(-)	Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1873		
(-)	Entidades dependientes y otras unidades de negocio	1874		
(-)	Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1875		
(-)	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1876		
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de inversión	1877		
2.	Cobros:	1880		
(+)	Activos tangibles	1881		
(+)	Activos intangibles	1882		
(+)	Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1883		
(+)	Entidades dependientes y otras unidades de negocio	1884		
(+)	Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1885		
(+)	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1886		
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de inversión	1887		
C)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)	1890		
1.	Pagos:	1900		
(-)	Dividendos	1901		
(-)	Pasivos subordinados	1902		
(-)	Amortización de instrumentos de patrimonio propio	1903		
(-)	Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	1904		
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de financiación	1905		
2.	Cobros:	1910		
(+)	Pasivos subordinados	1911		
(+)	Emisión de instrumentos de patrimonio propio	1912		
(+)	Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	1913		
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de financiación	1914		
D)	EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	1920		
E)	AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	1930		
F)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	1940		
G)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	1950		

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO			PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Efectivo	1955		
(+)	Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales	1960		
(+)	Otros activos financieros	1965		
(-)	Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	1970		
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	1980		
	Del cual: en poder de entidades del grupo pero no disponible por el grupo	1990		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (METODO DIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

			PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
A)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2000		
(+/-)	Cobros/ (Pagos) por activos de explotación	2001		
(+/-)	Cobros/ (Pagos) por pasivos de explotación	2002		
(+/-)	Cobros/ (Pagos) por impuesto sobre las ganancias	2003		
(+/-)	Otros cobros/ (pagos) relacionados con actividades de explotación	2004		
B)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	2010		
1.	Pagos:	2020		
(-)	Activos tangibles	2021		
(-)	Activos intangibles	2022		
(-)	Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	2023		
(-)	Entidades dependientes y otras unidades de negocio	2024		
(-)	Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	2025		
(-)	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2026		
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de inversión	2027		
2.	Cobros:	2030		
(+)	Activos tangibles	2031		
(+)	Activos intangibles	2032		
(+)	Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	2033		
(+)	Entidades dependientes y otras unidades de negocio	2034		
(+)	Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	2035		
(+)	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2036		
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de inversión	2037		
C)	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2)	2040		
1.	Pagos:	2050		
(-)	Dividendos	2051		
(-)	Pasivos subordinados	2052		
(-)	Amortización de instrumentos de patrimonio propio	2053		
(-)	Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	2054		
(-)	Otros pagos relacionados con actividades de financiación	2055		
2.	Cobros:	2060		
(+)	Pasivos subordinados	2061		
(+)	Emisión de instrumentos de patrimonio propio	2062		
(+)	Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	2063		
(+)	Otros cobros relacionados con actividades de financiación	2064		
D)	EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	2070		
E)	AUMENTO/ (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	2080		
F)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	2090		
G)	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	2100		

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO			PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX	PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX
(+)	Efectivo	2110		
(+)	Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales	2115		
(+)	Otros activos financieros	2120		
(-)	Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	2125		
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	2130		
	Del cual: en poder de entidades del grupo pero no disponible por el grupo	2140		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

11. CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO

Tabla 1:

COMBINACIONES DE NEGOCIOS U OTRAS ADQUISICIONES O AUMENTO DE PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES DEPENDIENTES, NEGOCIOS CONJUNTOS Y/O INVERSIONES EN ASOCIADAS (PERIODO ACTUAL)						
Denominación de la entidad (o rama de actividad) adquirida o fusionada	Categoría	Fecha efectiva de la operación (dd-mm-aaaa)	Coste (neto) de la combinación (a)+ (b) (miles de euros)		% de derechos de voto adquiridos	% de derechos de voto totales en la entidad con posterioridad a la adquisición
			Importe (neto) pagado en la adquisición + otros costes directamente atribuibles a la combinación (a)	Valor razonable de los instrumentos de patrimonio neto emitidos para la adquisición de la entidad (b)		

Tabla 2:

DISMINUCIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DEPENDIENTES, NEGOCIOS CONJUNTOS Y/O INVERSIONES EN ASOCIADAS U OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR (PERIODO ACTUAL)					
Denominación de la entidad (o rama de actividad) enajenado, escindido o dado de baja	Categoría	Fecha efectiva de la operación (dd-mm-aaaa)	% de derechos de voto enajenados o dados de baja	% de derechos de voto totales en la entidad con posterioridad a la enajenación	Beneficio/ (Pérdida) generado (miles de euros)

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

12. DIVIDENDOS PAGADOS

		PERIODO ACTUAL			PERIODO ANTERIOR		
		% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)	% sobre Nominal	Euros por acción (X,XX)	Importe (miles de euros)
Acciones ordinarias	2158						
Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc)	2159						
Dividendos totales pagados	2160						
a) Dividendos con cargo a resultados	2155						
b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión	2156						
c) Dividendos en especie	2157						

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

13. EMISIONES, RECOMPRAS O REEMBOLSOS DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA

Uds.: Miles de euros

EMISIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD (Y/O SU GRUPO)		PERIODO ACTUAL				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Emisiones	(-) Recompras o reembolsos	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, que han requerido del registro de un folleto informativo	2191					
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo	2192					
Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea	2193					
TOTAL	2200					

		PERIODO ANTERIOR				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Emisiones	(-) Recompras o reembolsos	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea, que han requerido del registro de un folleto informativo	4191					
Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo	4192					
Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea	4193					
TOTAL	4200					

EMISIONES GARANTIZADAS:		PERIODO ACTUAL				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Otorgadas	(-) Canceladas	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Emisiones de valores representativos de la deuda garantizados por el grupo (importe garantizado)	2195					

		PERIODO ANTERIOR				
		Saldo vivo inicial XX/XX/XXXX	(+) Otorgadas	(-) Canceladas	(+/-) Ajustes por tipo de cambio y otros	Saldo vivo final XX/XX/XXXX
Emisiones de valores representativos de la deuda garantizados por el grupo (importe garantizado)	4195					

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (1/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL			
		Activos financieros mantenidos para negociar	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar
Derivados	2470				
Instrumentos de patrimonio	2480				
Valores representativos de deuda	2490				
Préstamos y anticipos	2500				
Bancos centrales	2501				
Entidades de crédito	2502				
Clientela	2503				
TOTAL (INDIVIDUAL)	2510				
Derivados	2520				
Instrumentos de patrimonio	2530				
Valores representativos de deuda	2540				
Préstamos y anticipos	2550				
Bancos centrales	2651				
Entidades de crédito	2552				
Clientela	2553				
TOTAL (CONSOLIDADO)	2560				

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ACTUAL		
		Pasivos financieros mantenidos para negociar	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	Pasivos financieros a coste amortizado
Derivados	2570			
Posiciones cortas	2580			
Depósitos	2590			
Bancos centrales	2591			
Entidades de crédito	2592			
Clientela	2593			
Valores representativos de deuda emitidos	2600			
Otros pasivos financieros	2610			
TOTAL (INDIVIDUAL)	2620			
Derivados	2630			
Posiciones cortas	2640			
Depósitos	2650			
Bancos centrales	2651			
Entidades de crédito	2652			
Clientela	2653			
Valores representativos de deuda emitidos	2660			
Otros pasivos financieros	2670			
TOTAL (CONSOLIDADO)	2680			

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (2/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR			
		Activos financieros mantenidos para negociar	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar
Derivados	5470				
Instrumentos de patrimonio	5480				
Valores representativos de deuda	5490				
Préstamos y anticipos	5500				
Bancos centrales	5501				
Entidades de crédito	5502				
Clientela	5503				
TOTAL (INDIVIDUAL)	5510				
Derivados	5520				
Instrumentos de patrimonio	5530				
Valores representativos de deuda	5540				
Préstamos y anticipos	5550				
Bancos centrales	5651				
Entidades de crédito	5552				
Clientela	5553				
TOTAL (CONSOLIDADO)	5560				

PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA		PERIODO ANTERIOR		
		Pasivos financieros mantenidos para negociar	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	Pasivos financieros a coste amortizado
Derivados	5570			
Posiciones cortas	5580			
Depósitos	5590			
Bancos centrales	5591			
Entidades de crédito	5592			
Clientela	5593			
Valores representativos de deuda emitidos	5600			
Otros pasivos financieros	5610			
TOTAL (INDIVIDUAL)	5620			
Derivados	5630			
Posiciones cortas	5640			
Depósitos	5650			
Bancos centrales	5651			
Entidades de crédito	5652			
Clientela	5653			
Valores representativos de deuda emitidos	5660			
Otros pasivos financieros	5670			
TOTAL (CONSOLIDADO)	5680			

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

15. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Uds.: Miles de euros

Tabla 1:

ÁREA GEOGRÁFICA		Distribución de ingresos por intereses por área geográfica			
		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Mercado interior	2210				
Exportación:	2215				
a) Unión Europea	2216				
b) Países O.C.D.E	2217				
c) Resto de países	2218				
TOTAL	2220				

Tabla 2:

SEGMENTOS		Ingresos ordinarios					
		CONSOLIDADO					
		Ingresos ordinarios procedentes de clientes externos		Ingresos ordinarios entre segmentos		Total ingresos ordinarios	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	2221						
	2222						
	2223						
	2224						
	2225						
	2226						
	2227						
	2228						
	2229						
	2230						
(-) Ajustes y eliminaciones de ingresos ordinarios entre segmentos	2231						
TOTAL	2235						

Tabla 3:

SEGMENTOS		CONSOLIDADO	
		Resultado	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
	2250		
	2251		
	2252		
	2253		
	2254		
	2255		
	2256		
	2257		
	2258		
	2259		
Total resultado de los segmentos sobre los que se informa	2260		
(+/-) Resultados no asignados	2261		
(+/-) Eliminación de resultados internos (entre segmentos)	2262		
(+/-) Otros resultados	2263		
(+/-) Impuesto sobre las ganancias y/o resultado de actividades interrumpidas	2264		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2270		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

16. PLANTILLA MEDIA Y NUMERO DE OFICINAS

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
PLANTILLA MEDIA	2295				
Hombres	2296				
Mujeres	2297				

		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
NUMERO DE OFICINAS	2298		
España	2299		
Extranjero	2300		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

17. REMUNERACIONES RECIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES Y POR LOS DIRECTIVOS

Entidades de Crédito excepto Cajas de Ahorro

ADMINISTRADORES:		Importe (miles euros)	
Concepto retributivo:		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Retribución fija	2310		
Retribución variable	2311		
Dietas	2312		
Atenciones estatutarias	2313		
Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	2314		
Otros	2315		
Total	2320		

Otros beneficios:

Anticipos	2326		
Créditos concedidos	2327		
Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones	2328		
Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas	2329		
Primas de seguros de vida	2330		
Garantías constituidas a favor de los Consejeros	2331		

DIRECTIVOS:		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Total remuneraciones recibidas por la Directivos	2325		

Cajas de Ahorro

ADMINISTRADORES:		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2332		

COMISIÓN DE CONTROL:

Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2333		

PERSONAL CLAVE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CALIDAD DE DIRECTIVOS:		Importe (miles euros)	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Sueldos y otras remuneraciones análogas	2334		
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	2335		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

18. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (1/2)

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS GASTOS E INGRESOS:		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
1) Gastos financieros	2340					
2) Contratos de gestión o colaboración	2341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2342					
4) Arrendamientos	2343					
5) Recepción de servicios	2344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	2345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	2346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	2347					
9) Otros gastos	2348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	2350					
10) Ingresos financieros	2351					
11) Contratos de gestión o colaboración	2352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	2353					
13) Dividendos recibidos	2354					
14) Arrendamientos	2355					
15) Prestación de servicios	2356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	2357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	2358					
18) Otros ingresos	2359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	2360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos tangibles, intangibles u otros activos	2371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	2372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	2373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	2377					
Venta de activos tangibles, intangibles u otros activos	2374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	2375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	2376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	2378					
Garantías y avales prestados	2381					
Garantías y avales recibidos	2382					
Compromisos adquiridos	2383					
Compromisos/Garantías cancelados	2384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	2386					
Otras operaciones	2385					

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

18. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros

OPERACIONES VINCULADAS GASTOS E INGRESOS:		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
1) Gastos financieros	6340					
2) Contratos de gestión o colaboración	6341					
3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6342					
4) Arrendamientos	6343					
5) Recepción de servicios	6344					
6) Compra de bienes (terminados o en curso)	6345					
7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro	6346					
8) Pérdidas por baja o enajenación de activos	6347					
9) Otros gastos	6348					
GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9)	6350					
10) Ingresos financieros	6351					
11) Contratos de gestión o colaboración	6352					
12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias	6353					
13) Dividendos recibidos	6354					
14) Arrendamientos	6355					
15) Prestación de servicios	6356					
16) Venta de bienes (terminados o en curso)	6357					
17) Beneficios por baja o enajenación de activos	6358					
18) Otros ingresos	6359					
INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	6360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	6371					
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	6372					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendador)	6373					
Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador)	6377					
Venta de activos tangibles, intangibles u otros activos	6374					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6375					
Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario)	6376					
Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario)	6378					
Garantías y avales prestados	6381					
Garantías y avales recibidos	6382					
Compromisos adquiridos	6383					
Compromisos/ Garantías cancelados	6384					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	6386					
Otras operaciones	6385					

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

19. INFORMACIÓN DE SOLVENCIA

Uds.: Porcentaje

COEFICIENTES DE CAPITAL		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Coeficiente de capital ordinario de nivel 1 (CET 1) (a)	7010		
Coeficiente de capital adicional de nivel 1 (AT 1) (b)	7020		
Coeficiente de capital de nivel 1 (Tier 1) (a)+(b)	7020		
Coeficiente de capital de nivel 2 (Tier 2) (c)	7030		
Coeficiente de capital total (a)+(b)+(c)	7040		

APALANCAMIENTO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Capital de nivel 1 (miles de euros) (a)	7050		
Exposición (miles de euros) (b)	7060		
Ratio de apalancamiento (a)/(b)	7070		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

20. CALIDAD CREDITICA DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR

Uds.: Miles de euros

IMORTE BRUTO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Riesgo normal	7500		
Riesgo en seguimiento especial	7501		
Riesgo dudoso	7502		
Total importe bruto en libros	7505		

CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Riesgo normal	7510		
Riesgo en seguimiento especial	7511		
Riesgo dudoso	7512		
Total correcciones de valor por deterioro de activos	7515		
Corrección de valor por deterioro colectiva	7520		
Corrección de valor por deterioro específica	7530		

VALOR EN LIBROS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Riesgo normal	7540		
Riesgo en seguimiento especial	7541		
Riesgo dudoso	7542		
Total valor en libros	7545		

GARANTÍAS COLATERALES TOMADAS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Valor razonable estimado de las garantías	7550		
Del que: garantiza riesgos dudosos	7551		
Del que: garantiza riesgos en seguimiento especial	7552		

GARANTÍAS FINANCIERAS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Garantías financieras concedidas	7560		
Importe registrado en el pasivo del balance	7561		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

22. OPERACIONES REFINANCIADAS O REESTRUCTURADAS

Uds.: Miles de euros

Saldos de refinanciaciones y reestructuraciones

IMORTE BRUTO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Riesgo normal	8000		
Riesgo en seguimiento especial	8001		
Riesgo dudoso	8002		
Total importe bruto en libros	8005		

CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Riesgo normal	8010		
Riesgo en seguimiento especial	8011		
Riesgo dudoso	8012		
Total correcciones de valor por deterioro de activos	8015		
Corrección de valor por deterioro colectiva	8020		
Corrección de valor por deterioro especifica	8030		

VALOR EN LIBROS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Riesgo normal	8040		
Riesgo en seguimiento especial	8041		
Riesgo dudoso	8042		
Total valor en libros	8045		
Valor en libros total de la financiación concedida a la clientela	8050		

GARANTÍAS COLATERALES TOMADAS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Valor razonable estimado de las garantías	8050		
Del que: garantiza riesgos dudosos	8051		
Del que: garantiza riesgos en seguimiento especial	8052		

Distribución por segmentos

VALOR EN LIBROS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Administraciones públicas	8060		
Resto personas jurídicas y empresarios individuales	8061		
Del que: Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido terrenos)	8062		
Personas físicas	8063		
Total valor en libros	8065		

Reconciliación

VALOR EN LIBROS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Saldo de apertura	8070		
(+) Refinanciaciones y reestructuraciones del periodo	8071		
Pro memoria: impacto registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo	8072		
(-) Amortizaciones de deuda	8073		
(-) Adjudicaciones	8074		
(-) Baja de balance (reclasificación a fallidos)	8075		
(+)/(-) Otras variaciones	8076		
Saldo al final del ejercicio	8080		

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

23. EXPOSICIÓN INMOBILIARIA

Uds.: Miles de euros

Exposición riesgo de crédito de naturaleza inmobiliaria - España

IMORTE BRUTO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria	9000		
De los cuales: dudosos	9001		
De los cuales: en seguimiento especial	9002		
Total importe bruto	9005		

CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria	9010		
De los cuales: dudosos	9011		
De los cuales: en seguimiento especial	9012		
Total correcciones de valor por deterioro de activos	9015		

VALOR EN LIBROS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria	9020		
De los cuales: dudosos	9021		
De los cuales: en seguimiento especial	9022		
Total valor en libros	9025		
Valor en libros total de la financiación concedida a la clientela	9030		

GARANTÍAS COLATERALES TOMADAS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Valor razonable estimado de las garantías	9050		
Del que: garantiza riesgos dudosos	9051		
Del que: garantiza riesgos en seguimiento especial	9052		

GARANTÍAS FINANCIERAS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Garantías financieras concedidas en relación con la construcción y promoción inmobiliaria	9060		
Importe registrado en el pasivo del balance	9061		

Activos adjudicados o recibidos en pago de deudas - España

IMORTE BRUTO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas	9070		
De los cuales: terrenos	9071		
Inversiones entidades de naturaleza inmobiliaria	9072		
Total importe bruto	9075		

CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas	9080		
De los cuales: terrenos	9081		
Inversiones entidades de naturaleza inmobiliaria	9082		
Total correcciones de valor por deterioro de activos	9085		

VALOR EN LIBROS		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas	9090		
De los cuales: terrenos	9091		
Inversiones entidades de naturaleza inmobiliaria	9092		
Total valor en libros	9095		

V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS/ CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

Anexar
Notas explicativas a los estados financieros (1)

Anexar
Cuentas anuales resumidas(2)

(Campo de texto)

(1) Notas explicativas a los estados financieros: En este apartado se adjuntarán las Notas explicativas a los estados financieros intermedios y al resto de la Información financiera seleccionada del capitulo IV de este modelo, y contendrán, al menos, los desgloses de información mínima requeridos en las Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral.

(2) Cuentas anuales resumidas:

(2.1) Emisores que elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: Si los modelos de estados financieros consolidados de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las Cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

(2.2) Emisores que no elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: En el caso excepcional de que los modelos de estados financieros individuales de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no den cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las Cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos en el apartado C.2.1) de las instrucciones de este modelo, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente los datos contenidos en el capítulo IV Información financiera seleccionada.

VI. INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO

Anexar
Informe de gestión intermedio

(Campo de texto)

VII. INFORME DEL AUDITOR

Anexar
Informe del auditor

(Campo de texto)

Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral (modelo de entidades de crédito)

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Este modelo será de aplicación a las entidades de crédito definidas en el artículo primero del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas y a los grupos de entidades de crédito, obligados a remitir un informe financiero semestral según el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, cuando España sea estado miembro de origen. Se entenderá por grupos de entidades de crédito aquellos cuya entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos en los que, incluyendo a una o más entidades de crédito, la actividad de estas sea la más importante dentro del grupo.

B) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA: MODIFICACIONES RESPECTO AL INFORME SEMESTRAL PREVIAMENTE PUBLICADO

a) Corrección de errores, cambios en las políticas o criterios contables y estimaciones:

- La corrección de errores materiales de períodos anteriores y los cambios en políticas o criterios contables[1] que afecten materialmente a los estados financieros, incluidos aquéllos que se produzcan en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, implicarán la reexpresión de los modelos de información semestral, trimestral o declaraciones intermedias del mismo ejercicio contable publicados previamente por la entidad, así como las cifras que se presentan comparativas, según se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (en adelante, Real Decreto 1362/2007), enviando nuevamente los modelos corregidos a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el citado artículo. La entidad deberá además cumplimentar el apartado "Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada" del capítulo II de los modelos semestral, trimestral o de la declaración intermedia corregidos, indicando la naturaleza, razones e importe de los principales cambios o haciendo referencia al Hecho Relevante en el que se facilita dicha información.

  El emisor deberá comunicar como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la naturaleza del error material o del cambio de criterio o política contable, las circunstancias que han originado el error, las razones por las que la aplicación del nuevo criterio o política contable suministra información más fiable, y el importe del ajuste en la/(s) mencionada/(s) información/(es) periódica/(s).

- Los eventuales cambios en las estimaciones no serán objeto de ningún ajuste retrospectivo, no obstante, la entidad deberá informar en sus cuentas anuales resumidas del periodo intermedio sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo.

b) Modificación de la información financiera que se presenta como comparativa:

- Si como consecuencia de la corrección de errores materiales en períodos anteriores, de cambios en políticas o criterios contables o de la aplicación de normas específicas (por ejemplo: el registro definitivo de una combinación de negocios que previamente ha sido registrada como provisional, etc.) la información financiera que se presenta como comparativa difiere de la que la entidad publicó previamente en el ejercicio anterior, la entidad deberá indicar en el apartado "Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada" del capítulo II de este modelo, que esta información ha sido "reexpresada" junto con la naturaleza e importe de los principales cambios.

[1] Distintos de aquéllos cuyo régimen transitorio sea especificado en una norma.

c) Diferencia entre el informe financiero anual y el segundo informe financiero semestral:

- Si en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, aparecen en ellas divergencias con respecto a la información semestral referida al segundo semestre ya remitida a esta Comisión Nacional, distintas de las indicadas en el apartado a) anterior relativas a la corrección de errores materiales y/o a cambios en los criterios o políticas contables, la entidad emisora deberá únicamente actualizar la información financiera incluida como Información financiera seleccionada del capitulo IV de este modelo, enviándola nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el Real Decreto 1362/2007, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios, para lo cual empleará el apartado "Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada" del capítulo II de este modelo.

d) Otras modificaciones respecto del informe financiero semestral previamente publicado:

- Si como consecuencia de la actuación supervisora por parte de esta Comisión Nacional o por cualquier otra circunstancia, la entidad emisora modifica la información incluida en el informe semestral previamente publicado o incorpora información complementaria, deberá remitir el informe financiero semestral nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios en el apartado "Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada" del capítulo II de este modelo y adjuntando, en su caso, la información complementaria, sin perjuicio de otras actuaciones que como consecuencia de esta modificación la entidad tuviese que realizar conforme a la normativa vigente o a lo indicado en los apartados anteriores.

C) CONTENIDO DEL MODELO DE INFORME FINANCIERO

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio. Adicionalmente, los emisores cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un segundo informe financiero semestral relativo a los doce meses del ejercicio, si bien esta obligación no será de aplicación cuando el informe financiero anual se haya hecho público en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio al que se refiere. Estos informes financieros semestrales comprenderán:

Contenido	Instrucciones en apartado
Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido.	C.1)
Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio de la entidad, y en su caso, de su grupo consolidado (que contendrán la Información financiera seleccionada del capítulo IV del modelo).	C.2) y C.3)
El informe de gestión intermedio.	C.4)
El informe del auditor o la declaración de que el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado.	C.5)

C.1) LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO (capítulo III)

- El informe financiero semestral incluirá las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ir firmadas por los administradores del emisor, cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales resumidas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

  El secretario del consejo de administración o cargo equivalente del emisor se responsabilizará de comprobar que el informe financiero semestral, que se remite mediante el sistema telemático de la CNMV, ha sido firmado previamente por cada uno de los administradores del emisor y de verificar que el fichero informático que lo

contenga ha sido firmado electrónicamente y remitido a la CNMV por quien tiene el poder para realizar este tipo de trámite en el servicio CIFRADOC/CNMV del Registro Electrónico de la CNMV, para lo que deberá estar en condiciones de acreditar ante la CNMV, a su requerimiento, el poder delegado por el consejo de administración para remitir el informe financiero semestral. Si faltase la firma de algún administrador se señalará la causa en el apartado de "Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es)".

C. 2) LAS CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

- Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio se elaborarán conforme a la normativa y principios contables que sean de aplicación a la entidad para la elaboración del informe financiero del ejercicio económico al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

1) Cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta deberán elaborarse de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración establecidos en la normativa contable de carácter nacional que le sea de aplicación en la elaboración de su informe financiero anual.

a) Contenido de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio- Requisitos de información mínima:

- Cuando al emisor no le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta contendrán la siguiente información mínima:

i) Los estados financieros que sean obligatorios según la legislación del Estado miembro del domicilio social del emisor, adaptados al modelo resumido conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007.

Las entidades domiciliadas en España deberán remitir los estados financieros intermedios incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo IV de Información financiera seleccionada correspondientes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales de la entidad correspondientes al período intermedio.

Los datos del balance se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. En el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos se refieren al período acumulado hasta la fecha sobre la que se está informando. En la cuenta de pérdidas y ganancias individual se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se está informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha.

La información comparativa del balance resumido individual se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

ii) La información financiera seleccionada de los apartados 12. Dividendos pagados, 13. Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, 14. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 15. (tabla 1) Distribución de los intereses y rendimientos asimilados por área geográfica, 16. Plantilla media, 17. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos, 18. Transacciones con partes vinculadas, 19. Información de solvencia, 20. Calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar, 21. Operaciones refinanciadas o reestructuradas y 22. Exposición inmobiliaria.

iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros intermedios, incluidas las explicaciones relativas a la información financiera seleccionada del apartado anterior. Estas notas se

adjuntarán en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, y contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una descripción de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que resulten relevantes para comprender los cambios habidos en la situación financiera, en el rendimiento de la empresa o cualquier cambio significativo en la cantidades, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales.

El emisor domiciliado en España, atendiendo al principio de importancia relativa, deberá incluir como mínimo las siguientes notas explicativas:

1) Una declaración de que se han seguido los mismos criterios contables en las cuentas anuales resumidas del período intermedio que en el informe financiero anual más reciente, o si algunos de estos criterios hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios (para una mayor aclaración sobre el tratamiento de los cambios de criterio contable consultar el apartado B) de estas instrucciones).

2) Comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del periodo contable intermedio.

3) La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, resultado o flujos de efectivo que sean inusuales, atendiendo a su naturaleza, importe o incidencia. Entre otros aspectos, la entidad deberá informar sobre:

   a) El reconocimiento de una corrección valorativa por deterioro en el valor de los activos financieros, del activo tangible, de los activos intangibles (incluido el fondo de comercio), de las existencias, de los activos no corrientes mantenidos para la venta y de otros activos, así como su reversión.
   b) El reconocimiento, modificación o reversión de cualquier provisión por costes de reestructuración.
   c) Las adquisiciones, enajenaciones o disposiciones por otra vía de elementos del activo tangible, existencias y activos no corrientes mantenidos para la venta
   d) Los compromisos de compra de elementos del activo tangible, existencias y activos no corrientes mantenidos para la venta.
   e) Los pagos o cobros derivados de litigios.
   f) Las correcciones de errores de ejercicios anteriores.
   g) Los cambios en la situación económica o empresarial que afecten al valor razonable de los activos y pasivos financieros de la entidad, ya se hayan reconocido dichos activos y pasivos a su valor razonable o al coste amortizado.
   h) Cualquier impago u otro incumplimiento de un acuerdo de préstamo que no haya sido corregido en la fecha del balance, o antes de la misma.
   i) Las transferencias entre los distintos niveles de la jerarquía de valores razonables utilizada en la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros.
   j) Los cambios en la clasificación de activos financieros como consecuencia de un cambio en la finalidad o la utilización de los mismos.
   k) Para los activos y pasivos que se valoran por su valor razonable tras su reconocimiento inicial, ya sea o no de forma recurrente: las técnicas de valoración, las variables empleadas para efectuar las valoraciones y, para las valoraciones recurrentes que empleen variables no observables significativas, el efecto de las valoraciones sobre el resultado u otro resultado global del periodo.
   l) Cualquier otra partida que sea relevante para la comprensión del informe financiero semestral.

4) La naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de periodos contables intermedios anteriores dentro del mismo periodo contable, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para periodos contables anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el periodo contable intermedio sobre el que se esté informando.

5) Emisiones, recompras y reembolsos de valores representativos de la deuda, conforme a las normas establecidas en el apartado D. 2) Información sobre emisiones de deuda de estas instrucciones, o del capital de la empresa.

6) Dividendos pagados (en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias de otros tipos de acciones.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo la información contenida en el apartado 12 de la Información financiera seleccionada relativa a los Dividendos pagados, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a Dividendos pagados se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

7) Ingresos ordinarios y resultado de los segmentos en los que opere la entidad, si el emisor ha desglosado esta información en el informe financiero anual. Se entenderá por ingresos ordinarios: los ingresos por intereses, por dividendos, por comisiones , las ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados (netas), las ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar (netas), las ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (netas), las ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas (netas) y otros ingresos de explotación.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, la información contenida en el apartado 15 de la Información financiera seleccionada relativa a los ingresos por intereses por área geográfica, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a los ingresos por intereses por área geográfica se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

8) Hechos posteriores al cierre del periodo contable intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en las cuentas anuales resumidas que se refieren al mismo.

9) El efecto de los cambios en la composición de la entidad durante el período contable intermedio, incluyendo adquisiciones o ventas de inversiones a largo plazo, reestructuraciones y actividades interrumpidas.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio evaluar la naturaleza y efectos de las combinaciones de negocios (por ejemplo: fusiones, adquisiciones de ramas de actividad, etc.) que haya efectuado: (i) durante el período; y (ii) después de la fecha de cierre del período al que se refiere el informe semestral que se presenta, pero antes de su aprobación por el órgano de administración correspondiente. Esta información, atendiendo al principio de importancia relativa, contendrá la siguiente información mínima:

a) Nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
b) La fecha de adquisición.
c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derechos de voto adquiridos.
d) El coste de la combinación y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costes directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese coste, debe revelarse también: (i) el número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido; y (ii) el valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor.
e) Detalle de las explotaciones o actividades que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía como consecuencia de la combinación de negocios.
f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, y los importes en libros inmediatamente antes de la combinación para cada una de las clases anteriores.

g) El importe de cualquier exceso en el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sobre el coste de la combinación de negocios.
h) Una descripción de los factores que han contribuido al coste que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio.
i) El importe del resultado del periodo aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del periodo de la adquirente.
j) Si la contabilización de la combinación de negocios efectuada durante el periodo es provisional o definitiva.
k) Los ingresos ordinarios y el resultado de la entidad resultante de la combinación como si la fecha de adquisición hubiera sido al inicio del ejercicio al que se refiere el informe semestral que se presenta.

La información de los apartados i), j) y k) sólo será requerida para combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas durante el período al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

Asimismo, la entidad revelará la información que permita evaluar las correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el periodo corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

10) La entidad facilitará información cualitativa y cuantitativa sobre los cambios habidos en los activos contingentes que generen una entrada probable de beneficios económicos en la empresa, y en los pasivos de carácter contingente desde la fecha del último informe financiero anual. A efectos de la información contenida en esta nota, el término probable se entenderá como mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.

11) La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas a la que se refiere el apartado 18 de la Información adjunta seleccionada, junto con la información individualizada u otra información relevante requerida en las normas establecidas en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.

12) El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado a nivel individual por aquellas entidades que sean emisoras de acciones y no presenten el informe semestral a nivel consolidado. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).

13) El emisor incluirá información comparativa en las notas explicativas correspondientes, así como cualquier otra información no contemplada en las categorías anteriores que sea relevante para la comprensión del informe semestral que se presenta, o que sea requerida por cualquier otra normativa, tanto especifica como genérica, aplicable a la entidad emisora. Asimismo, deberá adjuntar aquellos otros estados financieros, que de conformidad con la normativa vigente, el emisor esté obligado a elaborar con información comparativa del ejercicio anterior.

14) En el caso excepcional de que el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales, incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la Información financiera seleccionada, no cumplan los requisitos del apartado segundo del artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para ser considerados estados financieros resumidos, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos individuales, adjuntará en el capitulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos en este apartado, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

b) Normas de reconocimiento y valoración para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio:

- Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, valorar, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en el informe financiero semestral, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del período intermedio en cuestión.

- Los procedimientos que deben seguirse en la elaboración de las cuentas anuales resumidas del período intermedio han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que éstas incluyan, de forma adecuada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o de los resultados de la entidad que informa.

- La entidad deberá aplicar los mismos criterios que utiliza en su informe financiero anual para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio, y en especial tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

  1) Los requisitos para la activación de gastos a la fecha del informe financiero semestral son equivalentes a los que se seguirían a la fecha del informe financiero anual. De forma similar, un pasivo en el informe financiero semestral debe representar una obligación existente en ese momento, exactamente igual que si se tratase de la fecha del informe financiero anual.

  2) Los ingresos ordinarios que se perciben de forma estacional, cíclica u ocasional no deben ser objeto, dentro de un mismo período contable anual, de anticipación o diferimiento para la elaboración del informe financiero semestral, si tal anticipación o diferimiento no fuese apropiado para la elaboración del informe financiero anual.

  3) Los costes en los que no se incurre de forma uniforme a lo largo del periodo contable serán objeto de anticipación o diferimiento en las cuentas anuales resumidas si, y sólo si, fuera también apropiado anticipar o diferir tales costes al final del periodo contable anual.

  4) Los criterios para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por depreciación de las existencias, por reestructuraciones o por deterioro de valor de otros activos, en el periodo contable intermedio son las mismas que la empresa seguiría si preparase el informe financiero anual.

  5) El gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espere para el periodo contable anual.

- Cuando el órgano de administración de la entidad sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, deberán revelar estas incertidumbres en el informe semestral que se presenta. En el caso de que el informe semestral que se presenta no sea elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que ha sido elaborado, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento.

2) Cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio deberán elaborarse de acuerdo con los principios que se establecen en las Normas Internacionales de Información Financiera que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 (en adelante NIIF adoptadas), y en particular con la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia.

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio correspondiente al informe financiero semestral que se presenta, no necesitará elaborar adicionalmente unas cuentas anuales resumidas individuales con el contenido que establece el apartado C.2.1.a) de estas instrucciones, sin perjuicio de que deberá cumplimentar la información financiera correspondiente a los datos individuales que son requeridos en el capítulo IV de este modelo, así como incluir en las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios toda aquella información de carácter individual que sea relevante para la adecuada comprensión del informe financiero semestral, dando de este modo cumplimiento a la obligación de presentar el informe financiero semestral individual.

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio contendrán la siguiente información mínima:

  i) Los estados financieros que sean obligatorios según la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, adaptados al modelo resumido.

  ii) La información financiera seleccionada de los apartados 11. Cambios en la composición del grupo, 12. Dividendos pagados, 13. Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, 14. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 15. Información segmentada (tablas 1, 2 y 3), 16. Plantilla media, 17. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos, 18. Transacciones con partes vinculadas, 19. Información de solvencia, 20. Calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar, 21. Operaciones refinanciadas o reestructuradas y 22. Exposición inmobiliaria. .

  iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros, incluidas las explicaciones a la información financiera seleccionada del apartado anterior, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia. Estas notas contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una explicación de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que sean significativos para comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la empresa, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales. Se adjuntarán en el apartado *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios, salvo que la entidad elabore unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros, en cuyo caso formarán parte de dichas cuentas anuales resumidas.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada, en relación con el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo consolidados dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, la entidad adjuntará en el capítulo V de este modelo las notas explicativas a dichos estados financieros a las que se refiere el apartado iii) anterior.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados no contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en el capitulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

C. 3) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA (capítulo IV apartados 1 al 21)

- La entidad deberá cumplimentar la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado.

- El emisor de acciones que publique el informe financiero anual en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio a que se refiere, y en dicho plazo no haya hecho público el segundo informe financiero semestral, según el artículo 18 del Real Decreto 1362/2007, deberá cumplimentar y remitir a la Comisión únicamente la información tanto individual como, en su caso, consolidada de los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 14, 15 tabla 1, 16, 19, 20, 21 y 22 del capítulo IV Información financiera seleccionada de este informe, a efectos de la publicación de estadísticas, en la misma fecha que haga público su informe financiero anual.

- Las entidades emisoras únicamente de valores de deuda, no obligadas a hacer público y difundir un segundo informe financiero semestral, remitirán a la CNMV la Información financiera seleccionada incluida en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 14, 15 tabla 1, 16, 19, 20, 21 y 22 del capítulo IV de este modelo en la fecha en la que hagan público su informe financiero anual.

- La entidad aplicará las siguientes reglas para la elaboración y presentación de la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado:

1) Aspectos generales

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadres por redondeo.

2) Balances individual y consolidado (capítulo IV apartados 1 y 6)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del balance individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del balance consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.

- Los datos de los balances individual y consolidado se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.

- La cumplimentación de cada uno de los epígrafes del balance deberá realizarse teniendo en cuenta las definiciones previstas en la sección primera del capítulo cuarto de Título I de la Circular 4/2004 del Banco de España.

- En la partida Pasivos financieros subordinados se incluirá el importe de los instrumentos financieros emitidos por la entidad que, teniendo naturaleza jurídica de capital, no cumplen los requisitos para clasificarse como patrimonio neto, tales como determinadas acciones preferentes emitidas, salvo que se trate de instrumentos reembolsables a la vista.

- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

3) Cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada (capítulo IV apartados 2 y 7)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.

- Los datos de las cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se esté informando, así como al acumulado para el periodo contable hasta la fecha. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- La cumplimentación de cada uno de los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias deberá realizarse teniendo en cuenta las definiciones previstas en la sección segunda del capítulo cuarto de Título I de la Circular 4/2004 del Banco de España.

- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisoras de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de

pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. El beneficio por acción se calculará y presentará conforme a las disposiciones establecidas en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).

- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

4) Estado de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado (capítulo IV apartados 3 y 8)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.

- Los datos de los estados de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

- Los estados de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado recogen los cambios en el patrimonio neto derivados de:
  a) El resultado del periodo, o en su caso, el resultado consolidado del periodo.
  b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad como "elementos que no se reclasificarán en resultados" o como "elementos que pueden reclasificarse en resultados".
  c) El resultado global total del periodo calculado como la suma de las letras (a) y (b) anteriores, mostrando separadamente en los estados consolidados el importe atribuido a los propietarios de la entidad dominante y a los intereses minoritarios.
- Las variaciones de los ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto como elementos que pueden reclasificarse en resultados se desglosarán en:
  a) Ganancias o (-) pérdidas de valor: recoge el importe de los ingresos, neto de los gastos originados en el periodo, reconocidos directamente en el patrimonio neto. Los importes reconocidos en el patrimonio neto en el periodo se mantendrán en esta partida, aunque en el mismo periodo se traspasen a la cuenta de pérdidas y ganancias o al importe en libros inicial de los activos o pasivos, o se reclasifiquen a otra partida.
  b) Transferido a resultados: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo, que se reconozcan en la cuenta de pérdidas y ganancias.
  c) Transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo. Que se reconozcan en el importe en libros inicial de activos y pasivos como consecuencia de las coberturas de flujos de efectivo.
  d) Otras reclasificaciones, recoge el importe de los traspasos realizados en el periodo entre las diferentes partidas correspondientes a ajustes por valoración.

- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto deberán registrarse por su importe bruto, incluyéndose al final, tanto de los elementos que se pueden como los que no se pueden reclasificar a resultados, en una partida separada su correspondiente efecto impositivo, excepto los relativos al epígrafe "Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de las inversiones en negocios conjuntos y asociadas " de los estados consolidados.
- El saldo de este epígrafe, que agrupa todos los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto derivados de participaciones en entidades valoradas por el método de la participación, se presenta neto de impuestos.

- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

5) Estado total de cambios en el patrimonio neto individual y consolidado (capítulo IV apartados 4 y 9)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado total de cambios en el patrimonio neto individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.

- Los datos del estado total de cambios en el patrimonio individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo sobre el que se está informando. Asimismo se informará sobre el mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

- La entidad informará sobre todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de:
  a) Resultado global total del periodo.
  b) Otras variaciones de patrimonio neto: recogerá los importes de las transacciones que los socios o propietarios hayan realizado en su condición de tales, mostrando por separado las distribuciones acordadas para los mismos, así como otras variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
  c) Una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo intermedio sobre el que se informa para cada uno de los epígrafes que componen el patrimonio neto, informando por separado de cada movimiento significativo habido en los mismos.

- Las partidas "Efectos de los cambios en las políticas contables" o "Efectos de la corrección de errores" recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual al que se refiere el informe financiero intermedio que se presenta y/o del periodo comparativo.

- El epígrafe "Dividendos (o remuneraciones a los socios) incluirá las remuneraciones a los socios en Cooperativas de crédito.

- La línea "Transferencias entre componentes del patrimonio neto" no incluirá aquellos movimientos que por su naturaleza deben incluirse en otros epígrafes del estado.

6) Estado de flujos de efectivo individual y consolidado (capítulo IV apartados 5 y 10)

- La entidad cumplimentará el estado de flujos de efectivo consolidado por el método indirecto o directo, según sea el método que emplee para la elaboración del estado de flujos de efectivo en el informe anual al que corresponde el informe financiero semestral que se presenta.

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado de flujos de efectivo individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de flujos de efectivo consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.

- Los datos de los estados de flujos de efectivo individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

- El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el periodo.

  A efectos de elaboración del estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto, el Resultado del periodo será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual y otros movimientos de efectivo correspondientes a actividades de explotación, clasificando separadamente los siguientes conceptos:

  a) "Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación": esta partida recoge los ajustes a los ingresos y gastos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto que no son flujos de efectivo de actividades de explotación.

  b) "Aumento/(disminución) neto de los activos de explotación" y "Aumento/(disminución) neto de los pasivos de explotación": estas partidas recogen todas las diferencias entre los importes registrados en el

balance al final y al principio del periodo, aunque no se correspondan con pagos y cobros, salvo las correspondientes al Efectivo y equivalentes.

c) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre las ganancias.

- Los intereses pagados se incluirán entre las actividades de explotación aunque correspondan a pasivos financieros clasificados como actividades de financiación.

- La variación de efectivo y otros activos líquidos ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirán en la partida "Otras unidades de negocio" en los estados individuales, y en la partida "Entidades dependientes y otras unidades de negocio" en los estados consolidados, que corresponda según su signo.

- La entidad facilitará un desglose de las partidas que componen el Efectivo y equivalentes al final del periodo, considerando el importe de los "Descubiertos bancarios reintegrables a la vista" únicamente si forman parte integral de la gestión del efectivo.

- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

7) Cambios en la composición del grupo (capítulo IV apartado 11)

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, informará atendiendo al principio de importancia relativa y utilizando para ello los modelos de tabla de este apartado, sobre los cambios en la composición del grupo y la adquisición o enajenación de participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos, desde el inicio del ejercicio del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, indicando aquellas entidades, negocios o ramas de actividad que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.

- La información de la tabla 1 se referirá a combinaciones de negocios (fusiones, adquisiciones de entidades dependientes, de ramas de actividad, etc.), y a otras adquisiciones de participaciones en negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas. En la tabla 2 se incluirá información sobre la disminución de la participación en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas por baja o enajenación, así como sobre operaciones de escisión u otras de naturaleza similar.

- En el apartado Categoría deberá indicarse si la operación es una *fusión*, una *escisión* o cualquier otra adquisición o enajenación de entidades *dependientes*, *negocios conjuntos*, inversiones en *asociadas* o de una *rama de actividad*.

- Las informaciones adicionales sobre Combinaciones de negocios, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, se incluirán en el capítulo V, en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios o como *Cuentas anuales resumidas* consolidadas (consultar para una mayor aclaración el apartado C.2. 2) de estas instrucciones).

8) Dividendos pagados (capítulo IV apartado 12)

- En esta tabla se incluirán los dividendos efectivamente pagados por la entidad emisora desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, así como los correspondientes al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente, diferenciando los que se refieren a acciones ordinarias del resto de acciones. Los dividendos totales se presentarán desglosados bajo las siguientes categorías: a) Dividendos pagados con cargo a los resultados del ejercicio; b) Dividendos pagados con cargo a las reservas o a la prima de emisión de la entidad; y c) Dividendos abonados en especie (entrega de acciones propias, etc.).

9) Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda realizados desde el inicio del ejercicio económico (capítulo IV apartado 13)

- En este apartado deberá incluirse información sobre el total de las emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, realizados desde el inicio del ejercicio económico hasta el cierre del

periodo de los estados financieros intermedios que se presentan, así como para el período comparativo, por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo o esté controlada conjuntamente y se consolide por integración global o proporcional, atendiendo a lo indicado en el apartado D.2) Información sobre emisiones de deuda de estas instrucciones. La información se presentará bajo las siguientes categorías:

a) Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que han requerido del registro de un folleto informativo.
b) Valores representativos de deuda emitidos en un estado miembro de la Unión Europea que no han requerido del registro de un folleto informativo.
c) Otros valores representativos de deuda emitidos fuera de un estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos de este apartado, tendrán la consideración de folleto informativo los documentos descriptivos de los términos y condiciones finales que se registran cuando se realizan emisiones al amparo de un folleto de base, según indica el artículo 21 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigibles a tales efectos.

- Asimismo se indicará el importe garantizado por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o negocio conjunto que se consolide por integración proporcional, en el caso de emisiones, recompras o reembolsos realizadas por entidades asociadas, negocios conjuntos que se consoliden por el método de la participación o cualquier otra distinta a las entidades que forman parte del grupo.

- Las emisiones realizadas en moneda extranjera se convertirán a euros al tipo de cambio a la fecha de la emisión, recompra o reembolso, o en su defecto al tipo de cambio a la fecha a la que se refiere la información financiera que se presenta.

10) Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría (capítulo IV apartado 14)

- La entidad facilitará información, utilizando los modelos de las tablas que figuran en este apartado, sobre la naturaleza de los principales instrumentos financieros clasificados por categoría a efectos de valoración, excluyendo los depósitos en bancos centrales y los derivados de cobertura, a la fecha de cierre del periodo intermedio al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta. Asimismo, deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al cierre del ejercicio anual precedente.

11) Información segmentada (capítulo IV apartado 15)

- La información de este apartado corresponderá al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio anual y la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta.

- Las entidades que no estén obligadas a presentar cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio desglosarán información sobre los ingresos por intereses por área geográfica, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.

- Las entidades que presenten cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio informarán utilizando las tablas 1, 2 y 3 del presente apartado:

a) Sobre los ingresos por intereses por área geográfica a nivel individual y consolidado, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.

b) Sobre los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos y entre segmentos por actividad a nivel consolidado, a no ser que la entidad utilice, en su sistema de información interna para el órgano de administración y para el ejecutivo principal, una estructura organizativa que no esté basada en segmentos de negocios (por ejemplo, en segmentos geográficos), en cuyo caso, facilitará los ingresos ordinarios para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, para lo cual empleará la tabla 2 del presente apartado, eliminando, en su caso, los ingresos ordinarios entre segmentos para realizar su conciliación con los ingresos ordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Se entenderán por ingresos ordinarios, a los efectos de elaboración de este apartado: los ingresos por intereses, los ingresos por dividendos, los ingresos por comisiones, las ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados (netas), las ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar (netas), las ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (netas), las ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas (netas) y otros ingresos de explotación.

c) Sobre el resultado consolidado para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, junto con una conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dicha conciliación agrupará los ajustes bajo las siguientes categorías: resultados no asignados, resultados internos entre segmentos y otros resultados, para lo cual empleará la tabla 3 del presente apartado.

Si una entidad asignase a los segmentos sobre los que debe informar conceptos tales como el gasto o ingreso por impuestos o los resultados de las actividades interrumpidas, deberá incluir dentro de las partidas de conciliación en la línea Impuesto sobre las ganancias y/o resultado de actividades interrumpidas los importes que permitan su conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

12) Plantilla media y número de oficinas(capítulo IV apartado 16)

- La entidad facilitará información sobre la plantilla media a nivel individual y consolidado, desglosada por hombres y mujeres atendiendo a lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- Para la determinación de la plantilla media se considerarán aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la entidad o su grupo, promediadas por el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.

- Deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

- Asimismo la entidad facilitará información sobre el número de oficinas que tenga operativas al cierre del periodo sobre el que se informa, distinguiendo entre España y el Extranjero, y presentando la cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente. Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este cuadro se determinará en base consolidada.

13) Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos (capítulo IV apartado 17)

Entidades de crédito excepto Cajas de Ahorro

- Las entidades de crédito, excepto las Cajas de Ahorro, informarán de manera agregada sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los administradores y por los directivos desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, así como en el periodo comparativo correspondiente al ejercicio anterior.

- Las remuneraciones recibidas por los administradores corresponderán al importe devengado durante el período tanto en la sociedad objeto del presente informe, como, en su caso, en las sociedades del grupo por la pertenencia a sus consejos de administración y/o alta dirección. Las entidades de crédito, excepto las Cajas de Ahorro, presentarán estas remuneraciones desglosadas por los siguientes conceptos retributivos: retribución fija, retribución variable, dietas, atenciones estatutarias, operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros y otros conceptos. Adicionalmente, se facilitará información sobre Otros beneficios recibidos por los administradores en el periodo.

a) El concepto de Retribución fija se refiere a los sueldos percibidos por los consejeros en su calidad de ejecutivos.

b) En Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros se indicará el beneficio bruto (antes de impuestos) realizado por los consejeros derivado de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u en otros instrumentos financieros.

c) Los apartados "Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones" y "Fondos y Planes de pensiones: Obligaciones contraídas" corresponderán a las aportaciones realizadas durante el periodo a los fondos y planes de pensiones y a las obligaciones acumuladas contraídas en materia de pensiones, a favor de los miembros del consejo.

d) En el apartado correspondiente a Primas de seguros de vida se indicará el importe de las primas pagadas durante el período correspondientes a los seguros de vida a favor de los miembros del órgano de administración.

- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por directivos aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de comisiones ejecutivas o consejeros delegados de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad. Para calcular la remuneración total de los directivos se tendrán en cuenta los mismos conceptos retributivos que los mencionados anteriormente para el caso de los administradores.

Cajas de Ahorro

- Las Cajas de Ahorro informarán de manera agregada sobre el importe total de las remuneraciones percibidas por el personal clave de la alta dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos, así como las dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

- En el apartado correspondiente a Administradores deberán incluirse las remuneraciones devengadas por los Consejeros por la pertenencia a la Comisión de inversiones y/o Comisión de retribuciones.

- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por personal clave de la alta dirección aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de dirección bajo la dependencia directa de los órganos de administración, de comisiones ejecutivas o de miembros del Consejo ejecutivos o directores generales de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad.

14) Transacciones con partes vinculadas (capítulo IV apartado 18)

- En relación con la información a incluir en este apartado sobre el importe agregado de las operaciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ésta se presentará desglosada, a nivel individual, o en su caso, consolidado, por tipo de operación bajo los epígrafes establecidos en el apartado cuarto de la citada Orden, y atendiendo a lo indicado en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.

- Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.

- La información a incluir en este apartado sobre las operaciones con partes vinculadas se presentará desglosada en:

a) Gastos e ingresos: comprenderá el importe agregado de los gastos e ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos que correspondan a operaciones con partes vinculadas.

b) Otras transacciones: incluirá el importe agregado de las transacciones realizadas con partes vinculadas, independientemente de si han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

Ejemplos:

(i) En relación con la venta de activos tangibles, intangibles u otros activos se informará en la tabla de Gastos e Ingresos sobre el resultado contable de la operación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y sobre el importe total de la transacción (precio de venta) en su casilla correspondiente del apartado de Otras transacciones.

(ii) Los acuerdos de financiación con partes vinculadas (préstamos, etc.) figurarán como Otras transacciones, mostrándose los intereses devengados en el ejercicio dentro de la tabla correspondiente a Gastos e Ingresos.

- Los datos numéricos contenidos en este apartado deberán venir expresados con signo positivo en miles de euros.

15) Información de solvencia (capítulo IV apartado 19)

- En este apartado la entidad facilitará información sobre los coeficientes de capital que se determinarán atendiendo a lo previsto en la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV), en el Reglamento (UE) 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión (CRR) y en sus desarrollos normativos.

- Para la determinación del importe del "Capital de nivel 1" se atenderá a la definición de capital utilizada a efectos de la normativa anterior, que incluye capital, reservas, beneficios, etc., sobre los cuales se restan, como deducciones la autocartera, los fondos de comercio etc.

- El importe de la partida "Exposición" será la aproximación de la exposición al riesgo de crédito, determinada de acuerdo con la normativa de capital regulatorio anteriormente mencionada, consistente en la suma de los activos de balance más determinadas exposiciones de fuera de balance, menos unos ajustes técnicos para asegurar la consistencia con el numerador.

- Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este estado se determinará en base consolidada.

- Deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.

16) Calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar (capítulo IV apartado 20)

- En este apartado la entidad desglosará información sobre su nivel máximo de exposición que resulta de su actividad de financiación registrada en el epígrafe de balance de "Préstamos y partidas a cobrar". La entidad deberá desglosar, distinguiendo entre riesgo dudoso y en seguimiento especial:

  a) El importe bruto, sin deducir cualquier corrección de valor por deterioro.

  b) Importe acumulado de las correcciones de valor por deterioro calculadas de forma específica o colectivamente.

  c) Importe registrado en el activo del balance después de deducir, en su caso los importes constituidos para su cobertura.

  d) Cuantificación del valor de las garantías colaterales tomadas para asegurar el cobro y otras mejoras crediticias.

- En el epígrafe "Garantías financieras concedidas" la entidad debe registrar el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito, esto es, el importe que tendría que pagar si se ejecutara la garantía, que puede ser significativamente mayor que el importe registrado como pasivo.

- Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este estado se determinará en base consolidada.

- Deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.

17) Operaciones refinanciadas o reestructuradas (capítulo IV apartado 21)

- En este apartado la entidad facilitará información sobre las operaciones refinanciadas o reestructuradas. A estos efectos se entiende por:

  a) Operación refinanciada: es aquélla que se pone total o parcialmente al corriente de pago como consecuencia de una operación de refinanciación, utilizada para cancelar una o varias operaciones concedidas, con el fin de facilitar a los titulares de las operaciones canceladas o refinanciadas el pago de su deuda (principal e intereses) porque no puedan, o se prevea que no vayan a poder, cumplir en tiempo y forma con sus condiciones, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del titular.

  b) Operación reestructurada: es aquélla en la que, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras, actuales o previsibles, del titular, se modifican sus condiciones financieras con el fin de facilitar el pago de la deuda (principal e intereses) porque el titular no pueda, o se prevea que no vaya a poder, cumplir en tiempo y forma con dichas condiciones, aun cuando dicha modificación estuviese prevista en el contrato.

     En todo caso, se consideran como reestructuradas las operaciones en las que se realiza una quita o se reciben activos para reducir la deuda, o en las que se modifican sus condiciones para alargar su plazo de vencimiento, variar el cuadro de amortización para minorar el importe de las cuotas en el corto plazo o disminuir su frecuencia, o establecer o alargar el plazo de carencia de principal, de intereses o de ambos, salvo cuando se pueda probar que las condiciones se modifican por motivos diferentes de las dificultades financieras de los titulares y sean análogas a las que se apliquen en el mercado en la fecha de su modificación a las operaciones que se concedan a clientes con similar perfil de riesgo.

- La entidad deberá desglosar, distinguiendo entre riesgo normal, dudoso y en seguimiento especial:

  a) El importe bruto, sin deducir cualquier corrección de valor por deterioro.

  b) Importe acumulado de las correcciones de valor por deterioro, informando separadamente de las calculadas de forma específica y colectivamente.

  c) Importe registrado en el activo del balance después de deducir, en su caso los importes constituidos para su cobertura. Asimismo la entidad deberá desglosar el valor en libros, después de deducir las correspondientes correcciones por deterioro de valor (calculadas individual y colectivamente), del total de la financiación concedida a la clientela.

  d) Cuantificación del valor de las garantías colaterales tomadas para asegurar el cobro y otras mejoras crediticias.

- La entidad deberá informar de la distribución del valor en libros de las operaciones refinanciadas y reestructuradas distinguiendo entre: Administraciones públicas, resto de personas jurídicas y empresarios individuales (informando de los saldos relacionados con la construcción y promoción inmobiliaria) y personas físicas.

- Deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente excepto para el cuadro relativo a la reconciliación.

- Asimismo, deberá incluirse una reconciliación del valor en libros de las operaciones refinanciadas y renegociadas al inicio y al cierre del periodo intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

- Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este estado se determinará en base consolidada.

18) Exposición inmobiliaria (capítulo IV apartado 22)

- En este apartado la entidad desglosará información sobre su nivel máximo de exposición que resulta de su actividad de financiación al mercado inmobiliario.

- El epígrafe "Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria" incluye todas las financiaciones en forma de préstamos, con o sin garantía hipotecaria, créditos, valores representativos de deuda y otros activos financieros, destinados a la construcción y promoción inmobiliaria en España (incluido terrenos), independientemente de la naturaleza del deudor. La entidad deberá desglosar, distinguiendo entre riesgo dudoso y en seguimiento especial:

  e) El importe bruto, sin deducir cualquier corrección de valor por deterioro.

  f) Importe acumulado de las correcciones de valor por deterioro calculadas de forma específica o colectivamente.

  g) Importe registrado en el activo del balance después de deducir, en su caso los importes constituidos para su cobertura. Asimismo la entidad deberá desglosar el valor en libros, después de deducir las correspondientes correcciones por deterioro de valor (calculadas individual y colectivamente), del total de la financiación concedida a la clientela.

  h) Cuantificación del valor de las garantías colaterales tomadas para asegurar el cobro y otras mejoras crediticias.

- En el epígrafe "Garantías financieras concedidas en relación con la construcción y promoción inmobiliaria financieras" la entidad debe registrar el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito, esto es, el importe que tendría que pagar si se ejecutara la garantía, que puede ser significativamente mayor que el importe registrado como pasivo.

- El epígrafe "Inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas" incluye todos los activos inmobiliarios procedentes de adjudicaciones o pagos de deudas con independencia de la finalidad que hubiera tenido la financiación concedida. La entidad deberá desglosar separadamente los importes referidos a los terrenos.

- En el epígrafe "Inversiones entidades de naturaleza inmobiliaria" deberán registrarse las inversiones, incluyendo la participación en el capital y la financiación concedida, cuando la misma no haya sido considerada en los cuadros anteriores, en entidades tenedoras de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas.

- Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este estado se determinará en base consolidada.

- Deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.

C. 4) INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO (capítulo VI)

- El informe financiero semestral comprenderá el informe de gestión intermedio individual de la entidad y, en su caso, de su grupo consolidado que se anexará en el capitulo VI de este modelo.

- Este informe de gestión intermedio incluirá, siempre y cuando no hubiesen sido incluidos en cualquier otro apartado del informe financiero semestral que se presenta, al menos, una indicación de los hechos importantes acaecidos en el período correspondiente y su incidencia en las cuentas anuales resumidas. Asimismo, el informe de gestión relativo al primer semestre deberá contener una descripción de los principales riesgos e incertidumbres para el semestre restante del mismo ejercicio.

  Esta información estará basada en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación, si corresponde, de las entidades comprendidas en la consolidación consideradas en su conjunto, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de la entidad. En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la entidad y/o su grupo, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, con inclusión de información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal.

  Los desgloses informativos sobre partes vinculadas, incluidos en las cuentas anuales resumidas del período intermedio conforme a lo indicado en el apartado D.1) de estas instrucciones, permitirán a los emisores no desglosar la información sobre partes vinculadas que, según el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007 debe incorporarse en este informe.

C. 5) INFORME DEL AUDITOR (capítulo VII)

- Si la entidad se encuentra en los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 1362/2007 deberá remitir a esta Comisión el original del informe especial de auditoría en los plazos señalados en la citada norma, haciendo una referencia expresa en este apartado a la situación en la que se encuentra a la fecha del informe financiero semestral la/(s) salvedad/(es) que originaron la obligación de la remisión de dicho informe especial.

- Si la entidad de forma voluntaria o en virtud de otra normativa ha sometido el informe financiero semestral a auditoría, este informe será reproducido íntegramente en este apartado. Lo mismo se aplicará en el caso de cualquier otro tipo de revisión de la información financiera intermedia por parte del auditor.

- Del mismo modo, si el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado por los auditores, el emisor hará una declaración a tal efecto en el informe financiero semestral que se presenta.

D) OTRAS NORMAS ESPECÍFICAS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

D. 1) INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, respecto a las transacciones con partes vinculadas, además de atender a lo que establecen las NIIF adoptadas a nivel consolidado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

  A los efectos de la información a incluir en esta nota se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

  a) Parte vinculada: Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

     Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

     Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad. Se presume, salvo prueba en contrario, que el inversor ejerce influencia significativa si posee directa o indirectamente, el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada. Adicionalmente, a los efectos del presente informe semestral, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

     i) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;

     ii) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;

     iii) transacciones de importancia relativa con la participada;

     iv) intercambio de personal directivo; o

     v) suministro de información técnica esencial.

     Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

  b) Información agregada sobre transacciones con partes vinculadas: La información en las cuentas anuales resumidas sobre las transacciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la citada Orden: accionistas significativos, administradores y directivos, personas, sociedades o entidades del grupo y otras partes vinculadas. A los efectos de la presentación de esta información, en cuanto a la definición de accionista significativo se tendrá en cuenta lo indicado en el capítulo I del Título II del Real Decreto 1362/2007. Asimismo respecto a lo indicado en el apartado cuarto letra C) de la

mencionada Orden Ministerial, relativo a las operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del grupo, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.

La Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operación vinculada toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

La información versará sobre el tipo y la naturaleza de las operaciones efectuadas, su cuantificación, el beneficio o pérdida que cada tipo de operación haya devengado para la entidad, política de precios empleada, condiciones y plazos de pago, detalle de garantías otorgadas y recibidas y las partes vinculadas que han intervenido en ellas, así como cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, pudiendo agregarse la información cuando se trate de de partidas de contenido similar.

Para aquellas transacciones que no hubiesen sido realizadas a precio de mercado, deberá informarse del beneficio o la pérdida que hubiese registrado la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información contenida en los apartados 17 y 18 de la Información financiera seleccionada relativos a las Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y al importe agregado de las Transacciones con partes vinculadas, pudiendo incluir una referencia interna a los citados apartados, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el apartado siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

c) Información individualizada sobre transacciones con partes vinculadas: Las cuentas anuales resumidas deberán incluir información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones con partes vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, así como cualquier cambio significativo de las transacciones con partes vinculadas descritas en el informe anual más reciente que puedan tener un efecto material en la posición financiera y en los resultados del informe financiero semestral que se presenta.

En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la entidad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos del presente informe semestral, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquéllas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada. Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral todas aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la entidad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

Si se facilitase información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación, así como la política de precios empleada, las condiciones y plazos de pago o cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada.

D. 2) INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES DE DEUDA

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa sobre emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, se estará a lo dispuesto en este apartado.

- El artículo 35 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores establece que los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea, cuando España sea el estado miembro de origen, harán público y difundirán información sobre las nuevas emisiones de deuda.

- La nota correspondiente de las cuentas anuales resumidas para el período correspondiente al informe semestral que se presenta deberá incluir información sobre el total de las emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, realizados desde el inicio del ejercicio económico hasta el cierre del periodo del informe financiero semestral que se presenta, así como para el periodo comparativo, por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo y se consolide por integración global o proporcional.

  Adicionalmente, se indicará el importe garantizado por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o negocio conjunto que se consolide por integración proporcional, en el caso de emisiones, recompras o reembolsos realizadas por entidades asociadas, negocios conjuntos que se consoliden por el método de la participación o cualquier otra distinta a las entidades que forman parte del grupo.

  La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio del capítulo V la información contenida en el apartado 13 de la Información financiera seleccionada relativo al total de las Emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de la deuda, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el párrafo siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- Para cada emisión, recompra o reembolso de valores representativos de deuda realizado a través de una entidad asociada o por un tercero y garantizadas por la entidad obligada a presentar el informe financiero semestral o, en su caso, por alguna entidad que forme parte de su grupo consolidable, o para cualquier otra emisión, recompra o reembolso que resulte significativa para la comprensión del informe financiero semestral, se incluirá la siguiente información individualizada, distinguiendo entre emisiones y recompras o reembolsos:

  a) Datos de la entidad emisora:
     - El nombre o denominación social.
     - La relación con la entidad que publica la información: entidad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación.
     - El país del domicilio de residencia de la entidad emisora.
     - La calificación crediticia del emisor y/o la emisión.

  b) Datos de la emisión:
     - El código ISIN.
     - El tipo de valor: se indicará la categoría de valor emitido, recomprado o reembolsado (obligaciones u otras formas de deuda titulizada, pagarés, etc).
     - La fecha de la operación.
     - El importe de la emisión, recompra o reembolso.
     - El saldo vivo a la fecha de cierre del informe financiero semestral que se presenta.
     - El tipo de interés.
     - El mercado/(s) donde cotiza.

- Respecto a las garantías otorgadas, se señalará tanto el tipo de garantía como la entidad que otorga la misma.

c) En caso de emisiones garantizadas, deberá indicarse la naturaleza de otros riesgos adicionales a la garantía que podría asumir la entidad y/o su grupo.

Se entenderá, a los efectos del presente informe financiero semestral, que una emisión, recompra o reembolso de valores representativos de la deuda se considera significativo para la comprensión del informe financiero semestral cuando resulte material por su cuantía o relevante por la naturaleza del emisor. Se considerarán significativas, en todo caso, las emisiones realizadas en paraísos fiscales o a través de vehículos de propósito especial.

A los efectos de esta información, las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario se podrán agregar por tipo de operación, al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que los valores tengan características similares. Se entenderá por emisiones de valores en el mercado monetario a los efectos del presente informe financiero semestral, las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.

D. 3) PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- Las entidades que elaboren por primera vez el informe financiero semestral deberán incluir toda la información comparativa requerida en los apartados anteriores de estas instrucciones.

- Los emisores cuyas acciones hayan sido admitidas a negociación en una fecha que sea posterior a la que se refiere el cierre contable del periodo objeto de la información no estarán obligados a remitir la información financiera semestral que se corresponda con dicho cierre. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

D. 4) EMISORES CUYAS ACCIONES O VALORES DE DEUDA HAN SIDO EXCLUIDOS DE NEGOCIACIÓN

- Por su parte, los emisores cuyas acciones hayan sido excluidas de negociación en una fecha que sea anterior al plazo máximo permitido para remitir la información no estarán obligadas a remitir la información semestral o trimestral para la cual se concede dicho plazo. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.